



Acuerdo No. RG/018/2016

**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Apoyo para el personal académico del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y de bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 (veinticinco) días del mes de julio del 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. Que el 18 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Desarrollo Académico”.
2. El Fondo Institucional Participable “Desarrollo Académico” es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores acreditados. Dicha inversión impulsa las actividades derivadas de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia y Aprendizaje. Asimismo, este Fondo reditúa a la Institución importantes beneficios, en términos tanto del mejoramiento en las condiciones de trabajo de los académicos, como de la elevación de los indicadores de calidad de la Universidad de Guadalajara.
3. La operación de los programas con cargo a este Fondo contribuyen de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.

4. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo Académico", le fueron asignados \$26'118,900.00 (Veintiséis millones ciento dieciocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en 2016 para este Fondo Participable serán aplicadas a los mismos programas con el fin de incrementar los apoyos a profesores de conformidad con los lineamientos aprobados.
5. Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa Especial de Becas a la Permanencia a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP.	\$23'968,900.00
Programa Especial de Becas para el Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior y Bachillerato del SUV.	\$2'150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$26'118,900.00</b>

6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los programas que integran el Fondo "Desarrollo Académico", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/1611, de fecha 21 de julio de 2016.
7. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente la docencia y aprendizaje, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
8. Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Especial de Becas para el Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV), el cual tiene como finalidad fortalecer el perfil de los docentes de ambos sistemas, así como el desarrollo de sus competencias para el



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y con ello estimular a los profesores que recibieron certificación en formación o competencias docentes.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Apoyo para el personal académico del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y de bachillerato del Sistema de Universidad Virtual (SUV).

### Segundo. Objetivo

Estimular a los profesores del SEMS y de bachillerato del SUV que recibieron certificación en formación o competencias docentes.

### Tercero. Beneficiarios

Personal docente con adscripción al SEMS y bachillerato del SUV, que cuenten con la constancia de acreditación del PROFORDEMS, ECODEMS y CERTIDEMS.

### Cuarto. Beneficio

Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión de \$3,500.00 M/N (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a los profesores que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

### Quinto. Requisitos

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser profesor de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel medio superior y Bachillerato en el SUV.
2. Contar con la acreditación otorgada por el PROFORDEMS, ECODEMS y CERTIDEMS.

### Sexto. No podrán participar

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;



RECTORÍA GENERAL



2. Con estatus de jubilado o pensionado;
3. Que la plaza académica haya causado baja definitiva;
4. Que hayan sido beneficiados en el año 2015 con esta beca;
5. Que cuente sólo con sólo un nombramiento o contrato laboral de carácter administrativo, o
6. Beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, 2016-2017.

### **Séptimo. Procedimiento**

1. La Dirección General del SEMS y la Dirección Académica del SUV, presentarán a la Coordinación General Académica el listado de los posibles beneficiarios de beca acompañado de las constancias respectivas.
2. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, revisará la información y emitirá el listado de beneficiarios ante la Dirección de Finanzas de conformidad con estos lineamientos.
3. La Dirección de Finanzas programará el pago de la beca y entregará las nóminas a las escuelas de adscripción de los profesores.

La Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

### **Octavo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente Acuerdo serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

### **Noveno. Autoridad Responsable**

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, será la dependencia responsable de este programa.





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
Rectoría General

**Décimo. Disposiciones Complementarias**

1. Todo lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.
2. La Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Mejoramiento y Formación Académica, podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

**Décimo Primero. Vigencia**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 30 de septiembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Décimo Segundo. Publicación**

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Décimo Tercero. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de julio de 2016.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General